



Superintendencia de Valores
 Departamento de Registro
 Comunicaciones de Salidas
 20/03/2019 12:16 PM j.cuevas



49863

Superintendencia del
 Mercado de Valores RD
 Recepción de Documentos

2019-03-26 10:09
 01-2019-000993



PROSPECTO DE EMISION

FONDO MUTUO MATRIMONIAL MEDIANO PLAZO RESERVAS EL BOHIO

Sociedad Administradora	Fondo de Inversión
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION RESERVAS S.A.	FONDO MUTUO MATRIMONIAL MEDIANO PLAZO RESERVAS EL BOHIO
Registro Nacional del Contribuyente (RNC): 1-31-37781-5	Autorizado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Séptima Resolución de fecha 17 de Febrero del año 2017 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el No. SIVFIA-023
Registro Mercantil: 122266SD	Registro Nacional del Contribuyente (RNC): 1-31-58323-7
Registro del Mercado de Valores (RMV): SIVAF-013	Tipo de Fondo: Abierto
Calle Porfirio Herrera No. 29, Torre INICA, Piso 3, Evaristo Morales, Santo Domingo RD. Teléfono: 809-960-5980	Objeto del Fondo: Tiene como objeto proporcionar a los inversionistas una alternativa de ahorro con un horizonte de inversión de mediano plazo que les permita obtener un crecimiento de su capital, invirtiendo en aquellos instrumentos de renta fija, instrumentos ofertados por entidades de intermediación financiera del sistema financiero nacional reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y que posean una calificación de riesgo no menor a grado de inversión y en instrumentos representativos de deuda de oferta pública que sean debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores así como otros instrumentos financieros permitidos por la normativa vigente tal y como se detallan en el acápite 4.4 sobre las políticas de inversión del Reglamento Interno.
Página web www.afireservas.com	

El Fondo tiene un plazo de permanencia mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la suscripción inicial de cada aportante. "Los aportantes que realicen rescates de cuotas antes de cumplir con el plazo mínimo de permanencia de noventa (90) días calendario, deberán pagar una comisión por rescate anticipado, conforme el numeral 5.8 del presente Prospecto de Emisión". Este fondo no posee calificación de riesgo.

"El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable".

"ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL RMV DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSION EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO".

"El inversionista debe leer las advertencias relativas al fondo en la página siguiente."

Administrador del Fondo

Juan Eduardo Peña Ortiz



Miembros del Comité de Inversiones

- Jean Paul Quiroz Espinal
- José Alberto Rosario Sánchez
- Rafael Canario Polanco
- Juan Eduardo Peña Ortiz

Las informaciones correspondientes al Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas El Bohío y del prospecto de emisión se encuentran a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores, en el domicilio de la Sociedad Administradora y en la página web de la sociedad www.afireservas.com

El presente Prospecto de Emisión fue elaborado en fecha 23 de febrero del 2019 y modifica las disposiciones establecidas en el Prospecto de Emisión aprobado en fecha 17 del mes de julio del 2017, en virtud de la autorización realizada por la Reunión del Consejo de Administración de la Sociedad Administradora celebrada en fecha 07 de enero del 2019 y aprobación de la modificación por parte de la SIMV".

Juan Eduardo Peña Ortiz
 Responsable del Contenido del Prospecto



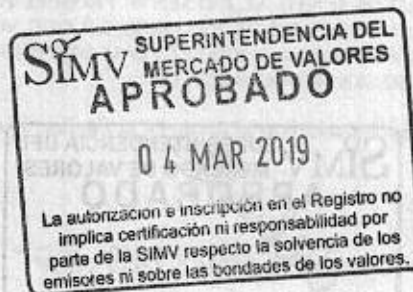
José Manuel Antonio Guzmán Ibarra
 Representante Legal AFI Reservas

2. ADVERTENCIAS PARA EL INVERSIONISTA

“La sociedad administradora declara que la información presentada cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. Quien desee adquirir cuotas del Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas El Bohío que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente prospecto. La adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto de emisión”.

“La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas S.A. , así como la administración y gestión de riesgos asociados a éste Fondo, no tienen relación ni responsabilidad compartida con ninguna entidad del Grupo Banreservas o cualquier otra entidad del mismo Grupo Económico, debido a que es un patrimonio autónomo e independiente.”

“El presente fondo fue aprobado bajo las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, sin embargo, han sido actualizados algunos términos según las derogaciones de la modificación de la Ley del Mercado de Valores 249-17, por igual a sido adecuado en su totalidad a lo establecido en la Norma que Regula las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión R-CNV-2017- 35-MV.”



Contenido

2. ADVERTENCIAS PARA EL INVERSIONISTA	2
3. GLOSARIO	4
4. RESUMEN DEL PROSPECTO	7
4.1 Términos y Condiciones	7
5. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO.....	10
5.1 Denominación y principales características.....	10
5.2 Objetivo del fondo de inversión.....	10
5.3 Inversionistas a los que va dirigido el Fondo.....	11
5.4 Responsables del contenido del Prospecto de emisión y el Reglamento Interno.....	11
5.5 Auditores Externos del Fondo.....	11
5.6 Organismo supervisor.....	11
5.7 Marco Legal Aplicable	11
5.8 Otros aspectos relativos al fondo.....	12
6. FACTORES DE RIESGO	17
7. COMITÉ DE INVERSIONES.....	21
5.1 Antecedentes Profesionales de los miembros	22
8. SOCIEDAD ADMINISTRADORA	23
8.1 Informaciones Generales sobre la Sociedad Administradora.....	23
8.2 Estructura Administrativa Interna	24
8.3 Accionistas Principales de la Sociedad Administradora.....	24
8.4 Otros aspectos relativos a la Sociedad Administradora.....	25
8.5 Fondos gestionados por la Sociedad Administradora.....	25
8.6 COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.....	28
ANEXOS.....	29
Anexo 1. Aviso de Inicio de Suscripción de Cuotas.	29
Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión y Reglamento Interno.....	29
Anexo 3. Calificación de Riesgo de la Sociedad Administradora.....	29



3. GLOSARIO

Administración de fondos de inversión. Servicio financiero provisto por las sociedades administradoras, consistente en la inversión profesional y diversificada de los recursos de terceras personas, denominadas aportantes, en valores y otros activos autorizados por la Ley.

Administrador del Fondo de Inversión (en lo adelante “Administrador”). Ejecutivo de la sociedad administradora, facultado por ésta para llevar a cabo las actividades de inversión en el marco de lo establecido por la Ley de Mercado de Valores, por el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante el Decreto No. 664-12 y sus modificaciones, la Norma de Fondos, así como las demás normas aplicables aprobadas por el Consejo Nacional de Valores y por la Superintendencia de que le sean aplicables, así como el reglamento interno y el prospecto de emisión del respectivo fondo de inversión y demás normativas internas de la sociedad administradora..

Aportante del fondo de inversión o Aportante. Es el inversionista de un fondo de inversión y propietario de las cuotas representativas de sus aportes al mismo.

Benchmark o indicador comparativo de rendimiento. Indicador seleccionado de fuentes verificables como referencia para valorar la eficiencia en la gestión de un portafolio de inversión de un fondo de inversión. Estos indicadores deberán tener relación con la política y el portafolio de inversión del respectivo fondo de inversión y encontrarse detallados en el Reglamento Interno.

Bonos: Son Valores de Renta Fija emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año.

Certificado de cuotas o certificado de suscripción de cuotas. Comprobante o recibo que acredita la suscripción o el rescate de cuotas según corresponda, realizado por un aportante de un fondo de inversión abierto.

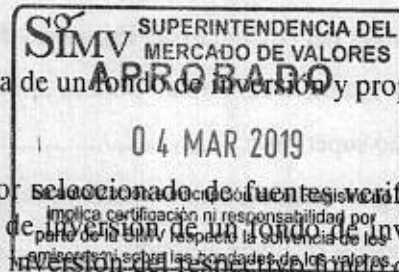
Comisiones. Porcentaje o monto fijo que percibe la sociedad administradora o el fondo de inversión de conformidad a lo previsto por la presente Norma y el reglamento interno.

Comisión por administración. Porcentaje o monto fijo que cobra la sociedad administradora por su labor de administración y los servicios financieros que provee a los fondos de inversión.

Comisión por rescate anticipado. Porcentaje de cobro realizado por la sociedad administradora a favor del fondo de inversión sobre un determinado rescate de cuotas de un fondo de inversión abierto en caso de que dicho rescate sea solicitado y realizado antes del tiempo mínimo de permanencia determinado en el reglamento interno del fondo de inversión abierto.

Contrato de participación o de suscripción de cuotas de los fondos abiertos (en lo adelante “contrato de suscripción”). Contrato de adhesión cuyo objeto será la aceptación por parte del aportante de las condiciones establecidas tanto en el reglamento interno como en el prospecto de emisión.

Cuota de participación o cuota. Cada una de las partes alícuotas, de igual valor y características, en las que se divide el patrimonio de un fondo de inversión abierto, que expresa los aportes realizados por un aportante y que otorga a éste último, derechos sobre el patrimonio del mismo. .



Duración. Es el promedio ponderado del vencimiento de los instrumentos de renta fija que conforman el portafolio de inversión del fondo, determinada a través de la media ponderada de los distintos vencimientos de los flujos de caja asociados con un instrumento de renta fija, ponderados por el valor actual de cada uno de los flujos en relación a la suma de los valores actuales de todos los flujos.

Emisión de valores. Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.

Etapa pre-operativa. Esta etapa tendrá una duración de hasta seis (6) meses contados a partir de la inscripción del fondo en el Registro de Mercado de Valores, la que podrá ser prorrogada por la Superintendencia por única vez por otro período igual, previa solicitud debidamente justificada de la sociedad administradora realizada con al menos quince (15) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de duración señalado. A la conclusión de la etapa pre-operativa el Fondo deberá contar con un patrimonio mínimo y número mínimo de aportantes que está establecido en el acápite 5.7 del Reglamento Interno.

Etapa Operativa. En esta etapa es donde la sociedad administradora deberá haber satisfecho los requisitos de la etapa pre-operativa.

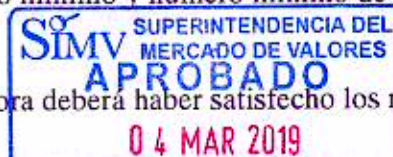
Fondo de inversión o Fondo. Patrimonio autónomo que se encuentra separado, jurídica y contablemente de la administradora y de otros fondos de inversión que ésta administre, constituido a partir de los aportes de personas físicas y jurídicas denominadas aportantes, para su inversión en valores, bienes y otros activos determinados por la Ley y demás normativa aplicable, por cuenta y riesgo de los aportantes. La propiedad de los aportantes respecto al fondo de inversión se expresa a través de la adquisición de las cuotas emitidas por el mismo.

Fondo mutuo o fondo de inversión abierto. Es aquel fondo de inversión que tiene duración indefinida y cuyo patrimonio y número de cuotas de participación es variable y son redimibles directamente por el fondo abierto que emite, a través de la sociedad administradora.

Grado de inversión. Se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales. En adición a lo establecido por el artículo 6 (*Definiciones*) literal q) (*Grado de inversión*) del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Decreto 664-12, en lo adelante "Reglamento 664-12", es la calificación de riesgo mínima de Triple B menos (BBB-) o su equivalente.

Liquidez. Efectivo en caja y entidades de intermediación financiera, en depósitos de disponibilidad inmediata o en otros depósitos conforme a lo establecido en la Norma de fondos. Las cuotas de fondos abiertos se considerarán como liquidez siempre y cuando las mismas no estén sujetas a pacto de permanencia ni que el porcentaje de dicha participación sobrepase el mínimo establecido para considerarse como rescate significativo.

Papeles comerciales. Son Valores de Renta Fija emitidos por personas jurídicas privadas a un plazo no mayor a un (1) año.



La autorización e inscripción en el Registro no impone responsabilidad alguna por parte de la SIMV respecto a la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

Se otorga el grado de inversión de Triple B menos (BBB-) a los valores de renta fija emitidos por la sociedad administradora del fondo de inversión, en virtud de la calificación otorgada por la compañía calificadora de riesgo.

Participación Influyente. cualquier persona física, jurídica o grupo de riesgo que posea, controle o reciba directa o indirectamente un diez por ciento (10%) o más de la propiedad o de los resultados del ejercicio comercial de las partes a que se es vinculada.

Patrimonio autónomo. Es el patrimonio de propósito exclusivo, independiente y separado, tanto jurídica como contablemente del patrimonio de la persona jurídica que lo administra y de cualquier otro patrimonio que esté bajo su administración, así como del patrimonio de quien lo constituye y de cualquier otra persona que pudiera tener interés en la operación para la cual fue creado. Adicionalmente a lo establecido en esta definición, cada patrimonio autónomo constará de una denominación y características propias, además de cualidades particulares según su aplicación en el ámbito de fondos de inversión, titularización o fideicomisos de oferta pública.

Permanencia. Periodo de tiempo por el cual los aportantes se comprometen a no rescatar cuotas de participación del fondo.

Principales ejecutivos. Serán ejecutivos principales quienes desempeñen cargos ejecutivos de dirección y operación del negocio de la sociedad administradora. Serán también considerados ejecutivos principales las demás personas que presten funciones de alta administración, dirección, estrategia, control o asesoramiento a la sociedad administradora.

Prospecto de emisión de fondos abiertos. Documento proporcionado a los potenciales aportantes de los fondos abiertos, que se constituye en un medio de información para que tomen su decisión de invertir o no en las cuotas de un fondo abierto.

Reglamento interno del fondo o reglamento interno. Norma interna elaborada por la sociedad administradora para establecer las características y las reglas de administración de cada fondo de inversión.

Rescate de cuotas. Operación mediante la cual el aportante hace líquidas sus cuotas de un fondo abierto, a través de la redención de cuotas que ejecuta la sociedad administradora.

Rescates programados. Es aquel rescate de cuotas de un fondo abierto cuando el aportante ejerce su derecho en una fecha determinada, distinta a la fecha de solicitud de rescate.

Rescates no programados. Es aquel rescate de cuotas de un fondo abierto que la sociedad administradora hace líquidas en el momento en el que el aportante lo solicita.


Riesgo. Es la vulnerabilidad ante un potencial resultado desfavorable en una inversión.

Suscripción de cuotas. Operación mediante la cual se adquieren cuotas de participación de un fondo abierto, mediante aportes de dinero.



4. RESUMEN DEL PROSPECTO

4.1 Términos y Condiciones

Sociedad Administradora	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION RESERVAS S.A. RNC 1-31-37781-5
Calificación de Riesgo de la Sociedad Administradora	AA-af – Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo de fecha mayo 2018
Denominación del Fondo	Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas El Bohío
Tipo de Fondo	Abierto
Clasificación por duración	Fondo Abierto de Largo Plazo
Número de Registro y Fecha de inscripción del fondo al RMV	SIVFIA-023 e inscrito en fecha 23 de febrero del año 2017
<p>Objetivo del Fondo</p>  <p>La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.</p>	<p>Tiene como objeto proporcionar a los inversionistas una alternativa de ahorro con un horizonte de inversión de mediano plazo que les permita obtener un crecimiento de su capital, invirtiendo en aquellos instrumentos donde se obtengan las mejores condiciones, tales como instrumentos o valores de renta fija, instrumentos ofertados por entidades de intermediación financiera del sistema financiero nacional reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y que posean una calificación de riesgo no menor a grado de inversión y en instrumentos o Valores de Renta Fija de oferta pública que sean debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores así como también Valores de Renta Fija del Banco Central, Valores de Renta Fija del Ministerio de Hacienda, papeles comerciales inscritos en el Registro del Mercado de Valores, valores de fideicomisos representativos de deuda de oferta pública, valores de fideicomisos de participación, valores titularizados de participación, valores titularizados representativos de deuda, Valores de Renta Variable, cuotas de participación en fondos abiertos inscritos en el Registro del Mercado Valores y cuotas de participación en fondos cerrados inscritos en el Registro del Mercado de Valores. La estrategia de inversión que se utilizará persigue la optimización de la rentabilidad tomando en cuenta la evolución de las tasas de interés en los instrumentos o valores de mediano plazo, invirtiendo en aquellos donde se ofrezcan las mayores condiciones.</p>

Inversionistas a los que va dirigida la oferta	Personas físicas y jurídicas, nacionales y/o extranjeros, público en general.
Plazo del Fondo	Indefinido
Calificación de Riesgo	Sin Calificación
Denominación de los Valores	Cuotas de Participación
Valor nominal de las cuotas el primer día de suscripción	RDS1,000.00
Precio de la cuota después del primer día de colocación	A determinar luego del cierre operativo de cada día y la valoración del patrimonio del Fondo.
Monto mínimo de suscripción y permanencia en el Fondo	RD\$10,000.00
Moneda de denominación de las cuotas de participación	DOP Pesos Dominicanos (RD\$)
Inversión mínima para la apertura	RDS10,000.00
Valor mínimo para aportes adicionales y rescates de cuotas	RD\$1,000.00
Plazo mínimo de permanencia	Noventa (90) días calendario a partir de la suscripción inicial.
Comisión por Administración	Hasta un 3.85% anual del patrimonio neto del Fondo del día.
Comisión por Rescate Anticipado	1% sobre el valor del rescate solicitado.
Inversión Máxima	Ningún aportante podrá poseer más del 10% del patrimonio.
Lugar de Suscripción de las Cuotas	En SAFI Reservas, ubicado en la Calle Porfirio Herrera No. 29, Torre INICA, Piso 3, Evaristo Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.
Forma de representación de las cuotas	Mediante certificado de suscripción de cuotas, a ser remitidos mediante correo electrónico o de manera física por la Sociedad Administradora.
Fecha de inicio de Suscripción de cuotas	28 de julio 2017
Organismo Regulador	Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV)
Audidores Externos	KPMG Dominicana S.A.



Responsables del contenido del prospecto de emisión y Reglamento interno	Juan Eduardo Peña Ortiz – Administrador del Fondo
Fondos Administrados por la Sociedad	Fondo Mutuo Corto Plazo Reservas Quisqueya Fondo Mutuo Educacional Largo Plazo Reservas La Isabela Fondo Mutuo Largo Plazo Reservas Larimar Fondo Mutuo Largo Plazo Dólares Reservas Caoba
Miembros del Comité de Inversión	Jean Paul Quiroz Espinal - Presidente José Alberto Rosario Sánchez - Miembro Rafael Canario Polanco - Miembro Juan Eduardo Peña Ortiz - Secretario con voz, pero sin voto
Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad	José Manuel Guzmán Ibarra - Presidente José Alberto Rosario Sánchez - Vicepresidente Luis Francisco Subero Soto - Secretario Juan Carlos Parada Suárez - Vocal Jean Paul Quiroz - Vocal
Marco Legal Aplicable	Ley del mercado de valores y su reglamento de aplicación Decreto 664-12, Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión R-CNV-2017-35-MV. Las demás leyes y/o normas aplicables al presente Fondo, se detallan en el acápite 3.7 del presente documento.
Factores de Riesgos Principales asociados al Fondo	<p>Riesgo de liquidez. Está asociado a la posibilidad de que el Fondo no sea capaz de generar suficientes recursos de efectivo</p> <p>Riesgo emisor. Disminución en el valor de los activos del Fondo debido a la incapacidad del emisor para cumplir con sus compromisos.</p> <p>Riesgo de tasa de rendimiento. Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo y el valor de cuota por aumentos en las tasas.</p> <p>Riesgo País. Posibles disminuciones en el valor cuota como consecuencia de cambios económicos, financieros, políticos del país.</p> <p>Los demás factores de riesgos, así como las informaciones que consigna a cada uno de ellos, están indicados en el acápite 6 del presente Prospecto.</p>



La rentabilidad del fondo de inversión es variable, por ello, no es posible asegurar que el inversionista o aportante obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor de cuota alcanzará un valor predeterminado.

Se sugiere al inversionista que toda decisión de invertir en las cuotas debe estar basada en la consideración del presente prospecto y que debe ser leído conjuntamente con el Reglamento Interno del Fondo.



5. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO

5.1 Denominación y principales características.

- **Denominación del Fondo:** Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas El Bohío
- **Tipo de Fondo:** Abierto
- **Registro Nacional del Contribuyente (RNC):** 1-31-58323-7
- **Valor inicial de la cuota el primer día de la suscripción:** RD\$1,000.00
- **Monto mínimo de Suscripción Inicial:** RD\$10,000.00
- **Forma de representación de las cuotas:** Mediante certificado de suscripción de cuotas, a ser remitidos mediante correo electrónico o de manera física por la Sociedad Administradora.
- **Valor mínimo para aportes adicionales y rescates de cuotas:** RD\$1,000.00
- **Fecha de inicio de suscripción de cuotas:** 28 de julio 2017
- **Monto mínimo de permanencia en el Fondo:** RD\$10,000.00
- **Vencimiento del Fondo:** Al ser un Fondo de inversión abierto, la fecha de vencimiento es indefinida.
- **Plazo mínimo de permanencia:** Noventa (90) días calendario a partir de la suscripción inicial de cada aportante.
- **Moneda de denominación de las cuotas de participación:** Pesos Dominicanos (RD\$)

5.2 Objetivo del fondo de inversión

El Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas El Bohío tiene como objeto proporcionar a los inversionistas una alternativa de ahorro con un horizonte de inversión de mediano plazo que les permita obtener un crecimiento de su capital, invirtiendo en aquellos instrumentos donde se obtengan las mejores condiciones, tales como instrumentos o valores de renta fija, instrumentos ofertados por entidades de intermediación financiera del sistema financiero nacional reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y que posean una calificación de riesgo no menor a grado de inversión y en instrumentos o Valores de Renta Fija de oferta pública que sean debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores así como también Valores de Renta Fija del Banco Central, Valores de Renta Fija del Ministerio de Hacienda, papeles comerciales inscritos en el Registro del Mercado de Valores, valores de fideicomisos representativos de deuda de oferta pública, valores de fideicomisos de participación, valores titularizados de participación, valores titularizados representativos de deuda, Valores de Renta Variable, cuotas de participación en fondos abiertos inscritos en el Registro del Mercado Valores y cuotas de participación en fondos cerrados inscritos en el Registro del Mercado de Valores. El Fondo tiene un plazo de permanencia mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la suscripción inicial de cada aportante. La estrategia de inversión que se utilizará persigue la optimización de la rentabilidad tomando en cuenta la evolución de las tasas de interés en los instrumentos o valores de mediano plazo, invirtiendo en aquellos donde se considere se puedan obtener las mejores condiciones, esto tomando en cuenta los diferentes tipos de activos donde el Fondo puede invertir. La

duración promedio ponderada del portafolio de inversión debe estar comprendida entre 361 hasta 1,080 días ya que el tipo de fondo es abierto de mediano plazo.



5.3 Inversionistas a los que va dirigido el Fondo

Las cuotas de participación del Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas El Bohío van dirigidas a todas las personas físicas y jurídicas, nacional y/o extranjera y al público en general. Este Fondo está dirigido especialmente para los inversionistas que quieran ahorrar a mediano plazo. Por la naturaleza de duración del Fondo y por considerarse con un perfil de riesgo moderado, este Fondo se dirige al público que desee obtener un crecimiento de su capital, en un horizonte de inversión a mediano plazo, donde el aportante pueda utilizar sus ahorros en la celebración del matrimonio, sin perjuicio de que pueda ser utilizado en otros objetivos que considere el aportante. El cumplimiento del plan de inversión por parte del aportante, no implica que sea utilizado en un objetivo específico. Estos inversionistas deben estar dispuestos a asumir los riesgos señalados en la sección no. 6 del presente prospecto de emisión.

5.4 Responsables del contenido del Prospecto de emisión y el Reglamento Interno

El Prospecto de emisión y el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas El Bohío son responsabilidad del señor **Juan Eduardo Peña Ortiz**, administrador del fondo.

5.5 Auditores Externos del Fondo

KPMG DOMINICANA, S.A., SIVAE-001, Avenida Winston Churchill, Apartado Postal 1467, Torre Acrópolis Center, Suite 1500, Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana Tel.: 809-566-9161, R.N.C. 1-01-02591-3

5.6 Organismo supervisor

La Sociedad Administradora De Fondos De Inversión Reservas S.A. y El Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas El Bohío se encuentran supervisados por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana como órgano fiscalizar del mercado de valores y de los fondos de inversión en el país.

5.7 Marco Legal Aplicable

La Sociedad Administradora, el fondo de inversión y el presente prospecto de emisión se rigen por las siguientes leyes y/o normas:

- Ley sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana.
- Reglamento No. 664-12 de aplicación a la Ley sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana, de fecha 7 de diciembre del 2012.

- Ley No. 155-17, sobre Lavado de Activos y el financiamiento del terrorismo..
- Ley No. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, de fecha 16 de julio del 2011.
- Reglamento No. 95-12, de aplicación de la Ley No. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso de la República Dominicana.
- Ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el Extranjero (FATCA).
- Norma R-CNV-2017-35-MV que regula las Sociedades Administradora y los Fondos de Inversión.
- Norma R-CNV-2014-17-MV que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos.
- Norma R-CNV-2015-35-MV sobre la gestión de riesgos para los Intermediarios de Valores y las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.
- Norma R-CNV-2017-24-MV, que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano.
- Norma General No. 05-2013 de la Dirección General de Impuestos Internos, sobre el régimen tributario de las administradoras de fondos y Fondos de Inversión.
- Ley No. 479-08 de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.
- Otras normas que puedan corresponder.

La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas S.A. no es un asesor en temas fiscales ni impositivos, por lo que ni los Promotores de Fondos ni ningún personal de la Institución están autorizadas ni capacitadas para ofrecer éste tipo de asesoría a ningún cliente.

5.8 Otros aspectos relativos al fondo

Fecha en que se efectuará la emisión de cuotas: 28 de julio 2017

Número de Registro y fecha de inscripción del fondo en el Registro de Mercado de Valores: Autorizado por el Consejo Nacional de Valores mediante Séptima Resolución de fecha 17 de febrero del año 2017 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el No. SIVFIA-023 en fecha 23 de febrero del año 2017.



Valor Nominal de la cuota el primer día de suscripción: RDS1,000.00

Moneda en que se expresa el Valor: Pesos Dominicanos (RDS)

Monto Mínimo de Suscripción y Permanencia. RDS10,000.00

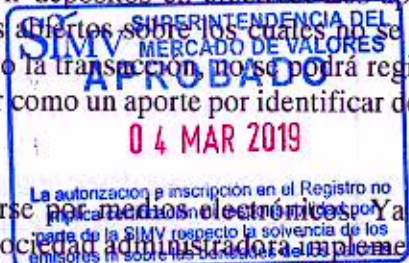
Procedimiento para la suscripción y rescate de cuotas del fondo.

Una vez el inversionista tenga contacto con la sociedad administradora, el promotor de fondos, quien es la persona autorizada para dar a conocer e informar sobre el funcionamiento y las cualidades del fondo de inversión, le estará informando y entregando al inversionista junto con éste prospecto de emisión y el reglamento interno para poder llevar a cabo la suscripción de las cuotas. En tal sentido, el promotor de fondos estará pasando a explicar los detalles de dichos documentos (estos documentos deben ser entregados físicamente o electrónicamente según desee el inversionista). Luego de que el inversionista se haya informado del contenido, se procederá con la entrega del Contrato de Participación o Suscripción de Cuotas para que sea completado por el inversionista, adicionalmente, también deberá completar y firmar el formulario de perfil del inversionista, el formulario

Conozca su Cliente, el formulario de suscripción de cuotas y el descargo que establece haber leído y aceptado los términos del presente prospecto de emisión y del reglamento interno.

Es responsabilidad de la Sociedad Administradora, previo a la suscripción de cuotas, realizar la debida diligencia para que este sea depurado vía los procedimientos correspondientes. Una vez se hayan concluidos estos procesos, se evaluará el perfil del inversionista y la procedencia de los fondos, en caso de que los resultados del procedimiento fuesen negativos, la sociedad administradora se encuentra en la potestad de rechazar la suscripción de cuotas del Aportante, por no haber sido posible determinar el origen de los fondos.

Los clientes tienen la opción de realizar los aportes a las cuentas bancarias a nombre del Fondo vía transferencias bancarias, cheques o depósitos directos, donde dichas entidades le estarán entregando un comprobante por la recepción de sus recursos. Si el pago es en cheque, la suscripción de cuotas se realizará el día en que la sociedad administradora pueda confirmar la disponibilidad de los recursos en las cuentas del Fondo. Si los fondos se encuentran disponibles antes del cierre operativo del Fondo, se procederá a realizar la suscripción de las cuotas del aportante al valor cuota vigente que se determine al final de ese día, en caso de cheques devueltos el cliente estará asumiendo el cargo correspondiente. Una vez sean acreditados los fondos a la cuenta indicada al inversionista, se procede con la suscripción de las cuotas correspondientes, esto tomando en cuenta el criterio de valorización del valor cuota establecido en el reglamento interno del Fondo. Luego de concluido este proceso el cliente pasa a ser Aportante del Fondo. Los comprobantes de suscripción serán remitidos por correo electrónico al aportante, a más tardar, el día hábil posterior a la suscripción efectiva de las cuotas. En caso de que el aportante desee que le entreguen el comprobante físico la sociedad administradora lo proveerá. Los promotores de fondos ni los empleados de la sociedad administradora están autorizados a recibir depósitos en efectivo. Los aportes (transferencias bancarias) recibidas en las cuentas bancarias de los fondos **abiertos sobre los cuales no se haya identificado su procedencia, es decir el nombre del inversionista que realizó la transacción, no se podrá registrar como parte del patrimonio del fondo abierto en cuyo caso se deberá registrar como un aporte por identificar dentro de las cuentas de pasivo.**



Debido a las normativas vigentes, la suscripción inicial no podrá tramitarse por medios electrónicos. Ya para aportes posteriores, el Aportante puede utilizar medios electrónicos que la sociedad administradora implementará para los fines de suscripción o rescates de cuotas. Estos medios electrónicos serán previamente autorizados por el aportante mediante la suscripción del contrato de suscripción de cuotas. La sociedad administradora deberá notificar a la Superintendencia previo a su implementación, el uso de los medios electrónicos para tramitar las solicitudes de suscripción y rescate. La Superintendencia en cualquier momento a partir de la vigencia del uso de los medios electrónicos supervisará y fiscalizará el mismo.

La hora establecida como corte para recibir las órdenes de suscripción de cuotas son las 12:00pm, las solicitudes de suscripción recibidas luego de esta hora de corte se estarán considerando como recibidas al siguiente día hábil. Conforme los aportes por suscripción presentados desde la hora de corte del día "t", inclusive, hasta antes de la hora de corte del día calendario siguiente, se le asignará un mismo valor de cuota. Después del primer día de suscripción, los aportes por suscripción presentados para el día "t", se deben asignar al valor de cuota calculado al cierre operativo de cada día "t". La cantidad de cuotas que representan cada aporte se debe informar a los inversionistas a más tardar el día hábil siguiente de ser registradas, asimismo se informará al aportante el valor de cuota utilizado para determinar la misma conforme a la hora de corte para el trámite de suscripción.

El lugar donde el aportante podrá realizar la suscripción de cuotas es en el domicilio de la Sociedad Administradora ubicada en la calle Porfirio Herrera No. 29, Torre INICA, Piso 3, Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana. Los trámites de suscripción de cuotas podrán ser realizados por los promotores

de inversión contratados por la sociedad administradora. Sin embargo, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la norma de fondos, las sociedades administradoras podrán contratar con otras entidades la prestación de servicios en determinadas áreas administrativas, como las de custodia, informática, auditoría externa, promoción de cuotas, distribución de cuotas y otros similares, en cuyo caso la sociedad administradora deberá enviar a la Superintendencia copia de los referidos contratos y para los casos que aplique se procederá con la modificación del Reglamento Interno.

Rescate de cuota no programado. Son aquellos rescates de cuotas que la sociedad administradora hace liquidas en el momento en el que el aportante lo solicita. Los rescates de cuotas solicitados por el aportante antes de cumplir con el plazo mínimo de permanencia de noventa (90) días calendario a partir de la suscripción inicial, deberán pagar una comisión por rescate anticipado de un uno por ciento (1%) sobre el valor del rescate solicitado. Para las solicitudes de rescates recibidas antes de las 12:00 p.m., la liquidación del rescate se realizará el primer día hábil siguiente de presentada la solicitud, los pagos por concepto de rescates de cuotas del Fondo, deben efectuarse al valor cuota calculado para el cierre operativo del día de la solicitud. Las solicitudes de rescate, presentados desde la hora de corte del día "t", inclusive, hasta antes de la hora de corte del día calendario siguiente, se les deberá asignar el valor cuota correspondiente al próximo día hábil. Las solicitudes de rescates depositadas luego de la hora de corte se consideran recibidas al día hábil siguiente. Las solicitudes que cumplan con esta modalidad de rescate se efectuarán siempre y cuando no estén dentro de los parámetros a considerar para los rescates significativos. Esto sin perjuicio de lo indicado en la Norma de Fondos donde la Superintendencia del Mercado de Valores podrá suspender las operaciones de rescates tal y como se detalla en el acápite 5.2.2.1 del Reglamento Interno. El valor de la penalidad será asumida por el Aportante y estos recursos se consideraran como un ingreso para el Fondo.

Para el caso de las adquisiciones o suscripciones de las cuotas de los fondos de inversión que administre la Sociedad Administradora y que sean realizadas por ella y sus vinculados, la Sociedad Administradora deberá informarlos como hecho relevante.



En caso que el Aportante desee mantenerse en el Fondo, deberá mantener en todo momento el monto mínimo de permanencia correspondiente a RD\$10,000.00 (diez mil pesos dominicanos con 00-100), de lo contrario si al solicitar un rescate de cuotas, el mismo implicaría tener un saldo menor al mínimo permitido de RD\$10,000.00 (diez mil pesos dominicanos con 00-100), al momento en que se reciba la solicitud para ser procesada, la sociedad administradora le estará notificando al aportante, por medio de un correo electrónico, llamada telefónica o vía sistema automatizado, sobre que debe realizar el rescate total de sus cuotas y para confirmar si desea proceder. En caso de que el Aportante desee continuar con su orden original o en el caso de no recibir ninguna respuesta de parte del Aportante, la sociedad administradora realizará el rescate total de sus cuotas y acreditará el dinero en las cuentas previamente indicadas por el cliente sin responsabilidad por el impacto en la valoración del valor cuota que se haya generado. Con el rescate de la totalidad de sus cuotas del Fondo, el inversionista será desvinculado del mismo y para poder hacer nuevos aportes, deberá contactar a la Sociedad Administradora para que haga la vinculación nuevamente.

Para el presente Fondo, los aportantes no tendrán la opción de rescates programados.

La hora de corte establecida para el rescate de cuotas es la 12:00 p.m. de cada día hábil. Las solicitudes que se realicen antes de esa hora, se considerarán válidas para ser procesadas bajo el cálculo de valor cuota correspondiente al día en que se presente la solicitud. Los pagos por concepto de rescates de cuotas del Fondo, deben efectuarse al valor cuota calculado para el cierre operativo del día de la solicitud. Las solicitudes de rescate, presentados desde la hora de corte del día "t", inclusive, hasta antes de la hora de corte del día calendario siguiente,

se les deberá asignar el valor cuota correspondiente al próximo día hábil. Las solicitudes de rescates depositadas luego de la hora de corte se consideran recibidas al día hábil siguiente.

El Aportante podrá indicar el destino de los recursos y la forma de pago del valor de las cuotas de rescatadas, de acuerdo a las instrucciones suministradas. Estos pagos solo se harán mediante cheques o transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Aportante al momento de realizar la solicitud del rescate.

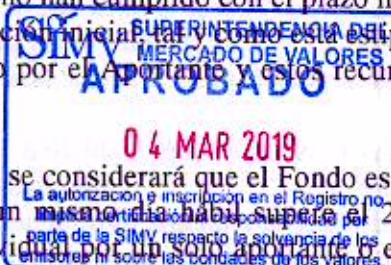
La Superintendencia podrá suspender las operaciones de rescates y la consideración de nuevas solicitudes de suscripción de cuotas, si se produjesen las causales siguientes: a) Conmoción pública, guerra interna o externa, terremoto, huracanes u otras catástrofes; b) Períodos de cierres bancarios o de bolsas de valores autorizada por la Superintendencia en las que cotice una cantidad significativa de valores en los que estén invertidos los activos del fondo abierto, o en los períodos en que se suspenda la negociación de tales valores; c) Inicio de un proceso de disolución y liquidación del fondo abierto o de la sociedad administradora; d) Cualquier otra circunstancia que determine la Superintendencia, en que no pueda ser factible o práctico determinar con equidad el valor de la cuota.

La sociedad administradora y sus personas vinculadas deberán efectuar un preaviso especial en el que notifiquen sus solicitudes de rescate de sus cuotas, debiendo remitir dicha notificación ante la Sociedad Administradora con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación. La sociedad administradora deberá informar como hecho relevante los rescate de las cuotas de los fondos de inversión que administren realizadas por ella y sus vinculados.

La sociedad administradora cobrará comisión por rescate de cuotas solo si no han cumplido con el plazo mínimo de permanencia que es de noventa (90) días calendario a partir de la suscripción inicial. La comisión está estipulada en el reglamento interno del Fondo. El valor de la comisión será asumido por el Aportante y estos recursos se considerarán como un ingreso para el Fondo.

Rescate Significativo. Como medida para el manejo de riesgo del Fondos, se considerará que el Fondo es sujeto de un rescate significativo en el caso en que la solicitud de rescate en un mismo día hábil supere el 2% del Patrimonio Neto del Fondo vigente del día de la solicitud de manera individual o el 10% del mismo de manera conjunta antes de la hora de cierre del Fondo. Por tal razón, la Sociedad Administradora podrá programar por orden de llegada el pago de las solicitudes de rescate de la fecha en cuestión a un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la solicitud de rescate. El rescate se realizará al valor cuota vigente del día efectivo del rescate. En todo caso, la sociedad administradora debe informar, por las vías de información previamente aprobadas, a los aportantes que se vean afectados por esta situación a más tardar al siguiente día hábil de haber recibido las solicitudes de rescate. El aportante podrá realizar este tipo de rescate sin comisión por rescate anticipado, siempre y cuando haya cumplido con el plazo mínimo de permanencia detallado en el acápite 5.1 del presente prospecto de emisión.

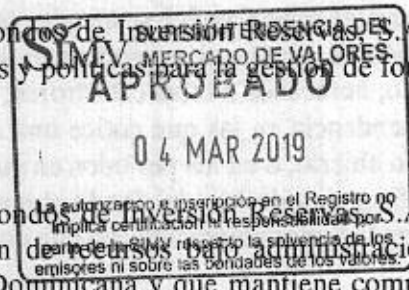
Rescate por exceso de participación del Aportante. Si transcurrida y concluida la etapa pre-operativa, el Aportante, por cualquier circunstancia pudiese llegar a tener una participación superior al límite superior establecido del diez por ciento (10%) del total de las cuotas del Fondo o se exceda del porcentaje máximo en conjunto para la sociedad administradora y sus personas vinculadas que corresponde al cuarenta por ciento (40%) de las cuotas del fondo, La Sociedad Administradora deberá comunicar al Aportante o al conjunto, según corresponda, y a la Superintendencia del Mercado de Valores al siguiente día hábil, informándole que de no regularizar tal situación en un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de ocurrido el exceso, En caso de no regularizar el exceso por participación dentro de este plazo establecido, la sociedad administradora deberá proceder a realizar el rescate automático de dichas cuotas, a más tardar el siguiente día hábil de concluido el plazo, hasta subsanar el exceso de participación. La Sociedad Administradora procederá con el rescate



automático del excedente. Este rescate se realizará al valor cuota del día efectivo de rescate. Una vez y se haya regularizado la situación o rescatado el exceso, se notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores de este hecho y de su resultado.

Calificaciones de Riesgo: El Fondo no cuenta con una calificación de riesgo, siendo la Sociedad Administradora quien cuenta con una calificación de riesgo de AA-af, correspondiente al informe de mayo 2018 de Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.

La calificación “AA-af” otorgada a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas S.A. (AFI Reservas) indica que la administradora posee un alto nivel de estructuras y políticas para la gestión de fondos.



El referido informe indica como fundamentos lo siguiente:

“La calificación “AA-af” otorgada a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas S.A. (AFI Reservas) se sustenta en su buena estructura para la correcta gestión de recursos bajo administración, con profesionales experimentados en la industria financiera de República Dominicana y que mantiene completos y detallados manuales de políticas y procedimientos para sus operaciones. También considera su pertenencia a Banreservas, entidad con respaldo implícito del Estado Dominicano. La calificación incorpora la presencia de un completo marco legal que regula de manera clara las actividades y responsabilidades de las administradoras. Como contrapartida, considera la industria de fondos en vías de consolidación en República Dominicana.

La calificación “AA-af” indica que la administradora posee un alto nivel de estructuras y políticas para la gestión de fondos. La administradora es propiedad en un 99% de Tenedora Banreservas, matriz del Banco de Reservas, Seguros Banreservas S.A. y AFP Reservas S.A., entre otros.

AFI Reservas tiene como objetivo ofrecer oportunidades de inversión diversificadas e innovadoras, con el respaldo y experiencia del Grupo Reservas. Su estructura organizacional está diseñada para la correcta gestión de los fondos que administra, considerando las operaciones de manera diaria. Actualmente administra cuatro fondos abiertos por un monto total cercano a los RDS2.200 millones.

Los ejecutivos principales de la administradora son profesionales experimentados, con amplio conocimiento del mercado financiero y un adecuado dominio respecto de las políticas y procedimientos con que operan.

Para la evaluación de inversiones y construcción de cartera, la administradora se rige por los objetivos de cada fondo y la normativa vigente. La responsabilidad de evaluar y recomendar las inversiones es del Comité de Inversiones. La administradora, en base a su Manual de Políticas de Evaluación y Construcción de Portafolio, sirve de guía para ello. Su Manual de Normas y Procedimientos Operaciones y Control Interno establece que, dentro de las responsabilidades del Comité de Inversiones, se encuentra la estructuración, valorización y monitoreo de los portafolios de inversión y las operaciones de los fondos.

La valorización de las inversiones de los fondos administrados por AFI Reservas se realiza conforme a la normativa vigente de la Superintendencia” del Mercado de Valores de República Dominicana.

La administradora, tal como establece la normativa, posee diversos manuales para el funcionamiento y las operaciones, tanto de la AFI, como de los fondos. Además, cuenta con el apoyo logístico de Banreservas para las plataformas tecnológicas.

El marco legal y las normas internas de conducta entregan una adecuada guía para evitar y manejar los eventuales conflictos de interés que pueden surgir respecto de la gestión de fondos, junto con los valores definidos para los colaboradores de la administradora.

La administradora inició la colocación de fondos en 2017, lo que se tradujo en sus primeros ingresos por comisiones. Se espera que el crecimiento de estos fondos, unidos a nuevos fondos pendientes de colocación, le permita generar utilidades en el mediano plazo. No obstante, al cierre de diciembre 2017, la administradora cumplía holgadamente con su Índice de Adecuación Patrimonial regulatorio.

Superintendencia del Mercado de Valores




6. FACTORES DE RIESGO

Los riesgos son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del fondo, perturbar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento menor al esperado o, inclusive, causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse. Las siguientes anotaciones le servirán de orientación, para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos en la inversión.

De acuerdo con los activos a invertir en el Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas El Bohío, se considera que el perfil general de riesgo del Fondo es moderado, por cuanto la composición de su portafolio está dirigida a inversiones tendientes al mantenimiento del capital en el largo plazo, No obstante, por situaciones de mercado o por las fluctuaciones que presenten las inversiones adquiridas por el fondo, este nivel de riesgo puede cambiar no siendo apta para algunos inversionistas que tienen un perfil de riesgo diferente. Dicho efecto se puede dar conforme el comportamiento del mercado y los emisores de los valores adquiridos por el Fondo.

Los principales riesgos a los que se puede ver enfrentado el fondo son:

Tipo	Descripción
Variabilidad de las tasas de rendimiento	De acuerdo a la normativa vigente los Fondos de Inversión deberán valorar diariamente a su valor de mercado aquellos instrumentos que conformen el portafolio del Fondo. Dependiendo de las condiciones particulares del mercado, el precio de estos valores puede moverse en diferentes direcciones, variando positiva o negativamente. Estas variaciones puede afectar el valor total de la cartera del Fondo. Es factible entonces que al verse deteriorada la cartera del fondo, pueda generarle al Aportante una pérdida en el valor de su inversión. De igual forma, la rentabilidad de la inversión bajaría o podría inclusive ser negativa. Ni la Sociedad Administradora, ni el fondo garantizan a los inversionistas una rentabilidad mínima o máxima, sino que por la naturaleza de los fondos de inversión, la rentabilidad surge de la distribución proporcional entre ellos de todos los beneficios o pérdidas que generen los activos en el fondo.

Riesgo país	<p>Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital. Este tipo de riesgo podría ocasionar una limitante a la Sociedad Administradora de poder ejecutar sus estrategias de inversión y de poder cumplir con el objetivo del Fondo.</p>
Tasa de rendimiento	<p>Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas en el Fondo. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.</p>
Riesgo de liquidez 	<p>Es el riesgo asociado a la posibilidad de que el fondo no sea capaz de generar suficientes recursos de efectivo para liquidar sus obligaciones en su totalidad ante solicitudes de rescate de cuotas. Existen diversos factores, situaciones o noticias que pueden afectar la percepción del mercado sobre cierto valor y/o emisor lo cual podría bajar sensiblemente la demanda por alguno o todos los activos en los cuales el fondo mantiene inversiones, esto afecta a la cartera en varias maneras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por un lado el precio de referencia de los valores baja ya que son menos los compradores dispuestos a tomar posición en esos activos y en caso de aceptar, al incrementar la percepción de riesgo sobre el mismo, estarían dispuestos a adquirirlos únicamente a cambio de un precio inferior. 2. Por otro lado, en caso de que el fondo necesite en esos momentos vender esos valores para poder hacer frente a obligaciones o por estrategia de inversiones, podría no lograrlo en el momento deseado. Cualquier deterioro en los activos en los que el fondo mantenga inversiones se ve traducido en una baja en el valor del activo neto del fondo y por lo tanto puede implicar pérdidas para el inversionista.
Riesgo Cambiario	<p>En caso de que el Fondo realice inversiones en dólares norteamericanos, por tratarse de una moneda diferente a la denominación del mismo, estaría sujeto a un riesgo de revaluación del peso dominicano, es decir, que el tipo de cambio del peso dominicano con relación al dólar baje, lo cual generaría una pérdida en el portafolio de inversiones del Fondo, que pudiera variar el rendimiento del Aportante.</p>
Riesgo por limitación en la disponibilidad de valores	<p>Es el riesgo en la cual la Sociedad Administradora pudiera incumplir con la política de inversión del Fondo debido a la inexistencia o escasez de instrumentos y/o emisores. Este riesgo influye directamente al Fondo ya que no podría cumplir con la estrategia de diversificación y podrá verse afectado los rendimientos esperados.</p>

Riesgo de Exceso de Inversión	Riesgo por el cual existe la posibilidad de disminución del valor cuota del Fondo por verse en la obligación de vender instrumentos considerados como excesos de inversión, o concentraciones de inversión diferente a lo estipulado en la política de inversión
Riesgo sectorial	Riesgo asociado a posibles reducciones en el valor de las inversiones del portafolio derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.
Riesgo emisor	Es el riesgo donde puede ocurrir una disminución en el valor de las inversiones que posea el Fondo debido a factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolso del capital en las fechas previstas. En caso que el emisor presente inconvenientes por problemas financieros o de otra índole que impida el cumplimiento de sus obligaciones, El Fondo deberá suspender las negociaciones con dicho emisor.
Riesgo de inflación	Es el riesgo que supone que la inflación le obligará a la Sociedad Administradora a necesitar más dinero en el futuro del que necesita para comprar los mismos instrumentos el día hoy. Este riesgo afectaría al Fondo debido a que una inflación alta normalmente provoca que la rentabilidad real de las inversiones disminuya, por lo tanto, también se vería afectado el poder adquisitivo del Fondo.
Riesgo de contraparte	Es el riesgo donde la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar efectivo o los valores negociados, pudiendo ocasionar pérdidas o disminución de las ganancias y/o del valor cuota del Fondo.
Riesgo tributario	Es el riesgo por el cual existiría la posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario aplicable a las mismas. El aumento del régimen tributario puede afectar directamente el valor de las cuotas
Riesgo legal y judicial	Se refiere a los cambios que pudieran ocurrir en la Ley del Mercado de Valores y otras leyes, su Reglamento de Aplicación y la normativa aplicable a los fondos de inversión y a la Sociedad Administradora, así como en los regímenes fiscales y disposiciones de política monetaria del Banco Central, pueden afectar el valor de las inversiones de la cartera del Fondo. De otra parte, pudiesen presentarse situaciones de procesos legales que afecten el desarrollo de las operaciones del Fondo o de la sociedad administradora. Todo esto podría traducirse en una depreciación de los valores de los activos del fondo, pudiendo el inversionista enfrentarse a pérdidas en el valor de su inversión
Riesgo de crédito	Existe la posibilidad de incumplimiento de pago de alguno de los emisores en los que el fondo mantiene inversiones en la fecha pactada, trátase de los

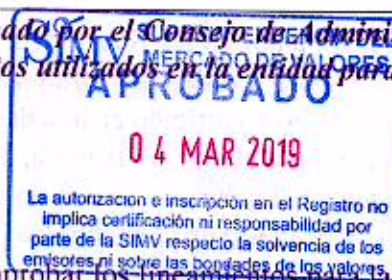


	intereses, principal de la inversión o ambos. En caso de que un emisor deje de pagar sus obligaciones y la negociación de sus valores sea suspendida, los fondos de inversión deben proceder a registrar toda la pérdida que surja del cambio de valor del activo en el período que ocurra, según lo establece la normativa vigente.
Riesgo por inexistencia de un Depósito Centralizado de Valores	Es el riesgo por el cual la inexistencia de un depósito centralizado de valores pueda afectar en las operaciones de registro, compensación y liquidación del fondo. Al momento de la elaboración de este prospecto solo existe el Depósito Central de Valores S.A. (CEVALDOM) ofertando dichos servicios.
Riesgo sistémico	Este tipo de riesgo no es posible de diversificar a través de la inversión en distintos emisores, ya que se encuentra en función de una serie de factores que surgen como consecuencia de la pertenencia a un sistema o modelo económico, por lo que afecta a todos los emisores por igual. Los resultados desfavorables de las políticas aplicadas por los emisores, podrían ejercer un impacto negativo sobre la cartera del fondo, pudiendo el inversionista enfrentarse a pérdidas en el valor de su inversión
Riesgo no sistémico	Es el riesgo particular de cada emisor, es decir, es aquél que resulta de factores propios y específicos de cada instrumento y que afectan de manera particular a esa empresa y no al resto. Debido a que estas situaciones pudieran generar cambios negativos en los precios de los valores del emisor, el Fondo y los inversionistas pudieran generar pérdidas por la baja en los precios
Riesgo por liquidación del Fondo de Inversión	Existe el riesgo de que la Sociedad Administradora tome la decisión, por alguna razón de mercado, de liquidar el fondo de inversión, previa autorización del Consejo de Administración, o bien, que la Superintendencia Valores lo solicite en cumplimiento de la normativa. Esto afecta al inversionista en varias maneras: Temporalmente la liquidez de las participaciones podría verse afectada, ya que a partir del día en que se toma la decisión de liquidación del fondo y se publica mediante hecho relevante, se suspende la suscripción o reembolso de las participaciones hasta la fecha de liquidación determinada por la Sociedad Administradora. Por otro lado, el valor que recibirá el inversionista al momento de la liquidación dependerá de las condiciones de mercado, pudiendo ser mayor o menor al monto invertido. En caso de liquidación total del fondo, el precio que se utilizará para los reembolsos de las participaciones será el que se determine al cierre contable del día anterior a la liquidación.
Riesgos operativos	Existen diferentes situaciones de la administración, gestión y operativa de la Sociedad Administradora que pueden generar riesgos al fondo de inversión, tales como incumplimiento de normas y procedimientos internos, fallas en sistemas de información, errores o faltas del personal, o



	generadas por eventos externos tales como algún problema que se pueda presentar con algún custodio o depositario de los valores y/o efectivo que puede afectar directamente al Fondo.
Riesgo por disminución de la calificación de riesgo de las inversiones que conforman el portafolio de inversiones	Las emisiones que se adquieran para la cartera del fondo, deberán provenir de emisores que cuenten con la calificación de riesgo mínima exigida en las políticas de inversión que se detallan en el Reglamento Interno, Existe el riesgo de que, durante el período de tenencia, la calificación de los valores que formen parte de la cartera de inversiones reciban una calificación menor. Si la nueva calificación fuera menor a la que tenía al momento de compra, se deberá gestionar si el valor permanecerá o no en la cartera, procurando proteger los intereses de los inversionistas y respetando la normativa vigente.

La Sociedad Administradora cuenta con un Comité de Riesgo, designado por el Consejo de Administración, cuyo objetivo es comprender las metodologías, políticas y procedimientos utilizados en la entidad para medir y controlar los riesgos que podría estar expuesto El Fondo.



7. COMITÉ DE INVERSIONES

El Comité de inversiones será el responsable de evaluar, recomendar y aprobar los lineamientos para la toma de decisiones de inversión de los recursos del fondo, que serán ejecutados por el Administrador del fondo de inversión.

Al momento de la presentación de este prospecto, los miembros del Comité de Inversiones son los siguientes:

Miembros	Posición	Profesión	Vinculación con personas relacionadas a la Sociedad Administradora
Jean Paul Quiroz Espinal	Presidente	Lic. en Administración de Empresas	Vicepresidente de Finanzas de Seguro Reservas
José Alberto Rosario Sánchez	Miembro	Lic. en Economía	Subcontralor de Banco de Reservas
Rafael Canario Polanco	Miembro	Lic. en Administración de Empresas	Gerente General AFI Reservas, S.A.
Juan Eduardo Peña Ortiz	Secretario con voz, pero sin voto	Lic. en Administración de Empresas	Gerente Adm. de Fondos Financieros AFI Reservas, S.A.

Al momento de la elaboración del presente prospecto, los miembros del comité de inversiones del presente Fondo son los actuales miembros del comité de inversiones del Fondo Mutuo Corto Plazo Reservas Quisqueya, del Fondo Mutuo Largo Plazo Reservas Larimar, del Fondo Mutuo Educativo Largo Plazo Reservas La Isabela y del Fondo Mutuo Largo Plazo Dólares Reservas Caoba.

5.1 Antecedentes Profesionales de los miembros

JEAN PAUL QUIROZ ESPINAL

Labora como Vicepresidente de Finanzas, Planificación y Administración de Seguros Reservas S.A. Adicionalmente desempeña la función de Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas S.A. Previo a esto ha trabajado en varias compañías aseguradoras como Seguros Worldwide y Segna Compañía de Seguros. En su formación profesional cuenta con una Licenciatura Administración de Empresas (Summa Cum Laude) del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), Diplomado en Derechos Humanos, así como también varios estudios en Estados Unidos de Norteamérica como “The CFO Becoming a Strategic Partner”, “Advanced International Marketing Certificate Program” y “Major Marketing Administration”.

JOSE ALBERTO ROSARIO SANCHEZ

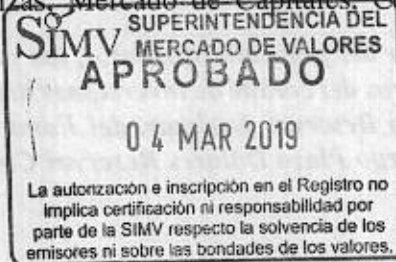
Labora actualmente como Subcontralor del Banco de Reservas. Adicionalmente desempeña la función de Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas S.A. Previo a esto ha dirigido el área de administración y finanzas o contraloría de varias empresas supervisando directamente las unidades de tesorería, créditos y cobros, contabilidad, costos, presupuestos, compras, tecnología, control internos y auditoría, entre otros. En su formación profesional cuenta con una Licenciatura en Economía, con formación técnica en Contabilidad, Posgrado en Finanzas y Maestría en Alta Gerencia con concentración en Finanzas.

RAFAEL CANARIO POLANCO

El Sr. Canario es actual Gerente General de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A. En su función anterior como Director de la unidad de Banca de Inversión de Banco de Reservas, dirigió el equipo de originación y ejecución de financiamientos estructurados, cubriendo diversos sectores económicos. Anteriormente trabajaba en la División de Renta Fija de Morgan Stanley & Co en Nueva York, NY como Gerente Senior de Finanzas en la unidad de Riesgo de Crédito de Contraparte. En su formación profesional, cuenta con una licenciatura en Administración de Empresas y Post-Grado en Finanzas Corporativas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Masters in Business Administration con concentración en Administración de Inversiones del Ohio State University y mantiene la certificación de Chartered Financial Analyst otorgada por el CFA Institute.

JUAN EDUARDO PEÑA ORTIZ

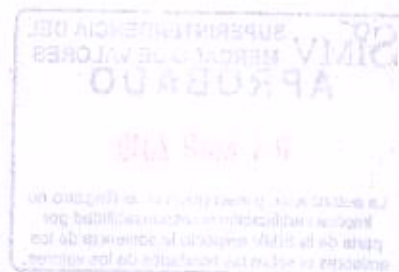
Actual Administrador de Fondos Financieros, miembro con voz, pero sin voto del presente comité. Posee una experiencia de más de siete (5) años en el mercado de valores donde ha sido Corredor de Valores autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores desde el año 2011 y se ha desempeñado en diferentes posiciones para varios Puestos de Bolsa del país. En su formación profesional cuenta con una Licenciatura en Administración de Empresas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y una especialidad en Alta Gestión Empresarial. Ha realizado varios entrenamientos sobre Finanzas, Mercado de Capitales, Corretaje Bursátil y Gestión de Carteras.



8. SOCIEDAD ADMINISTRADORA

8.1 Informaciones Generales sobre la Sociedad Administradora

Denominación	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A.
Objeto Social	Esta sociedad tiene por objeto exclusivo la administración de fondos de inversión, sin perjuicio de las facultades que le puedan otorgar las leyes de la República Dominicana, en especial las que abordan el Mercado de Valores y la de Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso.
Domicilio y Contactos	Calle Porfirio Herrera No. 29, Torre INICA, Piso 3, Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono: 809-960-5980; Correo electrónico: Info@afireservas.com, Página Web: www.afireservas.com
Registro Nacional del Contribuyente	1-31-37781-5
Registro Mercantil	122266SD
Grupo Financiero Vinculado	Grupo Banreservas
Capital Autorizado	RD\$150,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado	RD\$150,000,000.00
Representante Legal	Rafael Canario Polanco
Clasificación de Riesgo	AA-Af por la Calificadora de Riesgos Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo de fecha mayo 2018
Número y Fecha de Autorización	Segunda Resolución de fecha 02 de agosto del año 2016 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el No. SIVAF-013
Lugar donde se encontrarán los estados financieros auditados y no auditados	Domicilio de la Sociedad Administradora, en la página web de la sociedad www.afireservas.com, en la Superintendencia de Valores y en su página web www.simv.gov.do



8.2 Estructura Administrativa Interna

Nombre	Posición
Rafael Canario Polanco	Gerente General
Juan Eduardo Peña Ortiz	Gerente Administrador de Fondos Financieros
Gregory Joel Soriano Quezada	Gerente de Negocios
Minerva María Madera Tejada	Gerente Administrativa y de Operaciones
Pamela Lizardo Paulus	Gerente de Riesgo
Gregory Alberto Jiménez Patiño	Gerente de Contabilidad
Carolina Germán Martínez	Oficial de Cumplimiento
Johanny Esther Santos Lizardo	Ejecutivo Control Interno

8.3 Accionistas Principales de la Sociedad Administradora

Al momento de la elaboración de este prospecto, los accionistas principales son los siguientes:

Accionistas	Acciones y votos	Participación
TENEDORA BANRESERVAS, S.A. sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana con el domicilio social y asiento principal en la Av. Winston Churchill Esq. Calle Porfirio Herrera, Torre BanReservas, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, RNC No. 1-01-89413-1, Registro Mercantil No. 11366SD.	148,500	99%
SEGUROS BANRESERVAS, S.A. sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana con el domicilio social y asiento principal en la Av. Enrique Jiménez Moya Esq. Calle 4, Torre BanReservas, Ensanche La Paz, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, RNC No. 1-0187450-3, Registro Mercantil No. 17376SD.	1,500	1%



8.4 Otros aspectos relativos a la Sociedad Administradora

Procesos judiciales de la Sociedad Administradora

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A. no presenta Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales que puedan afectar significativamente sobre los resultados de emisión de cuotas y de su posición financiera ningún tipo de proceso de estas índoles.

Estados Financieros Auditados y no Auditados

Los estados financieros de la Sociedad Administradora estarán disponibles para el público en general en nuestra página web www.afireservas.com. El Consejo de Administración de la Sociedad Administradora es el encargado de designar los auditores externos que auditan el Fondo.

Número y fecha de Resolución de La Sociedad Administradora

Autorizado por el Consejo Nacional de Valores mediante Segunda Resolución de fecha 02 de agosto del año 2016 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el No. SIVAE-013

8.5 Fondos gestionados por la Sociedad Administradora

Fondo Mutuo Corto Plazo Reservas Quisqueya

Objetivo del Fondo

El Fondo Mutuo Corto Plazo Reservas Quisqueya tiene como objeto obtener rentabilidad y crecimiento invirtiendo en instrumentos o valores de renta fija, instrumentos ofertados por entidades de intermediación financiera del sistema financiero nacional reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y que posean una calificación de riesgo no menor a grado de inversión y en instrumentos o Valores de Renta Fija de oferta pública que sean debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores incluyendo los Valores de Fideicomisos de Oferta Pública y Valores Titularizados, instrumentos derivados cuyo valor se deriva del precio de algún otro instrumento o valor o activo subyacente de los establecidos en su Reglamento Interno, de igual modo, dentro de las limitaciones que establece la regulación podrán realizarse inversiones en valores representativas de capital o participación de oferta pública, incluyendo acciones de oferta pública, cuotas de participación de fondos cerrados de inversión, cuotas de fondos abiertos, valores de fideicomiso de participación de oferta pública, valores de titularización de participación de oferta pública, instrumentos derivados cuyo valor se deriva del precio de algún otro instrumento o valor o activo subyacente representativo de capital o de participación de los establecidos en su Reglamento Interno. Los valores de oferta pública deben estar inscritos en el Registro del Mercado de Valores y ser negociados vía los diferentes mecanismos autorizados. La duración promedio del portafolio de inversión es de hasta 360 días ya que el tipo de fondo es abierto de corto plazo.

La estrategia de inversión que se utilizará persigue la optimización de la rentabilidad tomando en cuenta la evolución de las tasas de interés en los instrumentos de corto plazo, invirtiendo en aquellos plazos donde se considere se puedan obtener las mejores condiciones.



Al momento de la elaboración de este prospecto, el Fondo Mutuo Corto Plazo Reservas Quisqueya cuenta con un patrimonio neto de RD\$1,184,578,225.18.

Este Fondo fue Autorizado por el Consejo Nacional de Valores mediante Tercera Resolución de fecha 22 de noviembre del año 2016 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el No. SIVFIA-020.

Fondo Mutuo Largo Plazo Reservas Larimar

Objetivo del Fondo

tiene como objeto proporcionar a los aportantes un instrumento de inversión de riesgo moderado, cuyo propósito es el crecimiento del capital en un horizonte de inversión de largo plazo, invirtiendo en instrumentos o valores de renta fija, instrumentos ofertados por entidades de intermediación financiera del sistema financiero nacional reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y que posean una calificación de riesgo no menor a grado de inversión y en instrumentos o Valores de Renta Fija de oferta pública que sean debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores así como también Valores de Renta Fija del Banco Central, Valores de Renta Fija del Ministerio de Hacienda, papeles comerciales inscritos en el Registro del Mercado de Valores, valores de fideicomisos representativos de deuda de oferta pública, valores de fideicomisos de participación, valores titularizados de participación, valores titularizados representativos de deuda, Valores de Renta Variable, cuotas de participación en fondos abiertos inscritos en el Registro del Mercado Valores y cuotas de participación en fondos cerrados inscritos en el Registro del Mercado de Valores. El Fondo tiene un plazo de permanencia mínimo de un (1) año a partir de la suscripción inicial de cada aportante. La duración promedio ponderada del portafolio de inversión debe ser mayor a 1,080 días ya que el tipo de fondo es abierto de largo plazo.

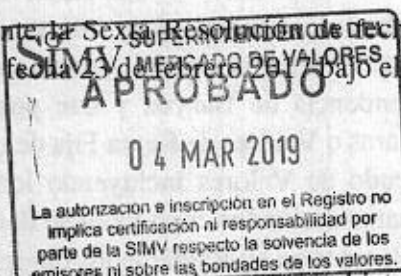
Al momento de la elaboración de este prospecto, el Fondo Mutuo Largo Plazo Reservas Larimar cuenta con un patrimonio neto de RD\$72,718,981.73..

Este Fondo fue autorizado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Sexta Resolución de fecha 17 de febrero del año 2017 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores de fecha 23 de febrero de 2017 bajo el número SIVFIA-023.

Fondo Mutuo Educacional Largo Plazo Reservas La Isabela

Objetivo del Fondo

El Fondo Mutuo Educacional Largo Plazo Reservas La Isabela es un fondo abierto y tiene como objeto ofrecer una alternativa de inversión con un perfil de riesgo moderado, que procure el crecimiento del capital en el largo plazo realizando inversiones en instrumentos o valores de renta fija, instrumentos ofertados por entidades de intermediación financiera del sistema financiero nacional reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y que posean una calificación de riesgo no menor a grado de inversión y en instrumentos o Valores de Renta Fija de oferta pública que sean debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores así como también Valores de Renta Fija del Banco Central, Valores de Renta Fija del Ministerio de Hacienda, papeles comerciales inscritos en el Registro del Mercado de Valores, valores de fideicomisos representativos de deuda de oferta pública, valores de fideicomisos de participación, valores titularizados de participación, valores titularizados representativos de deuda, Valores de Renta Variable, cuotas de participación en fondos abiertos inscritos en el Registro del Mercado Valores y cuotas de participación en fondos cerrados inscritos en el Registro del Mercado de Valores.



El Fondo tiene un pacto de permanencia mínimo de un (1) año a partir de la suscripción inicial de cada aportante. La estrategia de inversión que se utilizará persigue la optimización de la rentabilidad tomando en cuenta la evolución de las tasas de interés en los instrumentos de mediano a largo plazo, invirtiendo en aquellos donde se considere se puedan obtener las mejores condiciones. La duración promedio ponderada del portafolio de inversión debe ser superior a 1080 días ya que el tipo de fondo es abierto de largo plazo.

Al momento de la elaboración de este prospecto, el Fondo Mutuo Educacional Largo Plazo Reservas La Isabela cuenta con un patrimonio neto de RD\$5,414,464.33.

Este Fondo fue autorizado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Octava Resolución de fecha 17 de febrero del año 2017 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores en fecha 23 de febrero 2017 bajo el número SIVFIA-022.

Fondo Mutuo Largo Plazo Dólares Reservas Caoba

Objetivo del Fondo

Tiene como objeto proporcionar a los aportantes un instrumento de inversión de riesgo moderado, dirigido a todo tipo de inversionistas, cuyo propósito es el crecimiento del capital invirtiendo en aquellos instrumentos de inversión cuya moneda de denominación sea predominantemente dólares estadounidenses invirtiendo en instrumentos o valores de renta fija, instrumentos ofertados por entidades de intermediación financiera del sistema financiero nacional reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y que posean una calificación de riesgo no menor a grado de inversión y en instrumentos o Valores de Renta Fija de oferta pública que sean debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores así como también Valores de Renta Fija del Banco Central, Valores de Renta Fija del Ministerio de Hacienda, papeles comerciales inscritos en el Registro del Mercado de Valores, valores de fideicomisos representativos de deuda de oferta pública, valores de fideicomisos de participación, valores titularizados de participación, valores titularizados representativos de deuda, Valores de Renta Variable, cuotas de participación en fondos abiertos inscritos en el Registro del Mercado Valores y cuotas de participación en fondos cerrados inscritos en el Registro del Mercado de Valores. Estos instrumentos pudieran ser tanto en dólares estadounidenses como en Pesos Dominicanos. El Fondo tiene un plazo de permanencia mínimo de treinta (30) días calendario a partir de la suscripción inicial de cada aportante. La duración promedio ponderada del portafolio de inversión debe ser superior a 1080 días ya que el tipo de fondo es abierto de largo plazo.

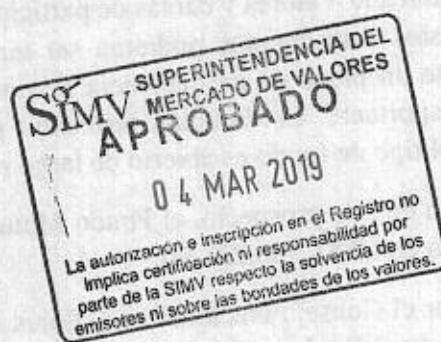
Al momento de la elaboración de este prospecto, el Fondo Mutuo Educacional Largo Plazo Reservas La Isabela cuenta con un patrimonio neto de US\$1,326,231.90.

Este Fondo fue autorizado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Primera Resolución de fecha 09 de mayo del año 2017 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores de fecha 18 de mayo 2017 bajo el número SIVFIA-026.



8.6 COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Miembros	Cargo	Profesión	Antigüedad en la Sociedad Administradora	Vinculación con personas relacionadas a la Sociedad Administradora
José Manuel Guzmán Ibarra	Presidente	Lic. en Economía	Desde el 16 de noviembre del año 2018	Subadministrador de Negocios Gubernamentales de Banco de Reservas
José Alberto Rosario Sánchez	Vicepresidente	Lic. en Economía	Desde el 14 de noviembre del año 2016	Subcontralor del Banco de Reservas
Luis Francisco Subero Soto	Secretario	Lic. en Derecho	Desde el 30 de noviembre del año 2015	Director Formalización de Contratos Garantías de Banco de Reservas
Juan Carlos Parada Suárez	Vocal	Lic. Administración de Empresas	Desde el 16 de noviembre del año 2018	Asesor del Banco de Reservas
Jean Paul Quiroz	Vocal	Lic. Administración de Empresas	Desde el 16 de noviembre del año 2018	Vicepresidente de Finanzas de Seguro Reservas



ANEXOS

Anexo 1. Aviso de Inicio de Suscripción de Cuotas.

Anexo 2. Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión y Reglamento Interno.

Anexo 3. Calificación de Riesgo de la Sociedad Administradora.

